

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0690)

10 JULIO 2023

"Por la cual se asignan seis (6) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Bosques de San Ignacio del municipio de San José del Guaviare en el departamento de Guaviare."

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un



"Por la cual se asignan seis (6) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Bosques de San Ignacio del municipio de San José del Guaviare en el departamento de Guaviare."

patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 2331 del 26 de agosto de 2021, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 30 de agosto de 2021, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para cuatro proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Bosques de San Ignacio del municipio de San José del Guaviare en el departamento de Guaviare.

Que mediante Resoluciones No. 2898 del 01 de octubre de 2021, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 04 de octubre de 2021 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para dos proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Bosques de San Ignacio del municipio de San José del Guaviare en el departamento de Guaviare.

Que en cumplimiento de contrato de Encargo de Gestión suscrito entre Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – Cavis UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Bosques de San Ignacio del municipio de San José del Guaviare en el departamento de Guaviare, según Acta Cavis UT- 1785 del 18 de octubre de 2022 cuya captura la realizó la Caja de Compensación Comcaja, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Urbanización Bosques de San Ignacio del municipio de San José del Guaviare en el departamento de Guaviare, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. del Decreto 1077 de 2015 recurrirá a los hogares que, habiendo cumplido requisitos, participaron en el sorteo realizado por Prosperidad Social pero no fueron beneficiarios, para lo cual solicitó el reproceso de 47 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del 13 de abril de 2023.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 13 de abril de 2023, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar



"Por la cual se asignan seis (6) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Bosques de San Ignacio del municipio de San José del Guaviare en el departamento de Guaviare."

de Vivienda en Especie, según comunicación radicada con No. 2023EE0045875 del 26 de mayo de 2023.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01383 del 29 de junio de 2023, mediante la cual se fija el listado definitivo de hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie- SFVE a hogares con selección por sorteo en el componente Desplazados- Estrategia Unidos para el proyecto Urbanización Bosques de San Ignacio del municipio de San José del Guaviare en el departamento de Guaviare.

Que de acuerdo con contrato de diseño y construcción suscrito entre el Constructor y el Consorcio Alianza Colpatría, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Bosques de San Ignacio del municipio de San José del Guaviare en el departamento de Guaviare, corresponde a 70 SMLMV del año 2020.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de viviendas de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de trescientos sesenta y ocho millones seiscientos setenta y siete mil doscientos sesenta pesos m/cte. (\$368.677.260,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatría.

Que, para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01383 del 29 de junio de 2023, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar seis (6) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares por sorteo que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No 01383 del 29 de junio de 2023, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Bosques de San Ignacio del municipio de San José del Guaviare en el departamento de Guaviare, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:



"Por la cual se asignan seis (6) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Bosques de San Ignacio del municipio de San José del Guaviare en el departamento de Guaviare."

DEPARTAMENTO: GUAVIARE
MUNICIPIO: SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
PROYECTO: URBANIZACIÓN BOSQUES DE SAN IGNACIO

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	1120578436	LUZ ENITH	JARAMILLO GONZALEZ	\$ 61.446.210
2	1007293237	YUNEIDY ALEXANDRA	VARGAS PULIDO	\$ 61.446.210
3	1120561720	DIANA	SANTAMARIA POVEDA	\$ 61.446.210
4	40422028	LUZ MARINA	PARRADO ALCALA	\$ 61.446.210
5	41213858	SIXTA TULIA	REINA SILVA	\$ 61.446.210
6	1007294025	YAHAIRA KORAIMA	SANTANA PULIDO	\$ 61.446.210
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$368.677.260,00				

Artículo 2. La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Artículo 3. La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 4. Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, al Consorcio Alianza - Colpatria para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo - Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 5. Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Bosques de San Ignacio del municipio de San José del Guaviare en el departamento de Guaviare, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

Artículo 6. La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.



"Por la cual se asignan seis (6) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Bosques de San Ignacio del municipio de San José del Guaviare en el departamento de Guaviare."

Artículo 7. Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatría.

Artículo 8. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 10 JULIO 2023

NORMA JANETH GÓMEZ CÁ CERES
Directora Ejecutiva de Fonvivienda

Proyectó: Rocio Peña – Contratista SSFV 

Aprobó: Marcela Rey Hernández – Subdirectora SSFV 

